



## Autogenerador a Pequeña Escala (AGPE)



Luego de legalizar tu conexión como AGPE, debes hacer lo siguiente:



### Paso 1 - Registrarse como proveedor de energía

Al encontrarte legalizado como AGPE y vender energía a EPM, debes convertirte en proveedor de EPM. Para ello, debes realizar el trámite de Matrícula de Proveedor de Energía, ante la Unidad Transacciones Comercialización.

Al correo electrónico [comprasenergia@epm.com.co](mailto:comprasenergia@epm.com.co) debes adjuntar la siguiente información:

1. Formato de matrícula de terceros (diligenciado y firmado). Encuéntralo [aquí](#).
2. RUT actualizado.
3. Cédula de la persona natural o jurídica.
4. Si no estás obligado a facturar debes sustentarlo con una declaración juramentada.
5. Certificación bancaria de la persona natural o jurídica - Vigencia inferior a 3 meses.
6. Formulario LAFT (diligenciado y firmado). Encuéntralo [aquí](#).
7. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal, con vigencia inferior a 3 meses (Solo aplica para personas jurídicas).

EPM te informará mediante correo electrónico cuando te encuentres matriculado exitosamente.



### Paso 2 - Cobrar los excedentes mensualmente

Luego de cumplido el Paso 1, EPM te reconocerá la venta de excedentes de energía, mediante un documento de cobro o factura generada por el AGPE según sea la naturaleza de cada uno. Debes tener presente:

1. La Unidad Transacciones Comercialización Energía te enviará un correo electrónico desde el buzón [comprasenergia@epm.com.co](mailto:comprasenergia@epm.com.co) con la información detallada de tu liquidación de excedentes.
2. Luego, debes generar un documento de cobro debidamente firmado y remitirlo al correo electrónico [comprasenergia@epm.com.co](mailto:comprasenergia@epm.com.co) o generar factura y hacerla llegar a las taquillas de la sede principal, sótano 2 del Edificio Inteligente de EPM.
3. EPM procede a generar el reconocimiento de tu venta, cuyo valor será aplicado en la factura de servicios públicos enviada posteriormente a tu cuenta de correo electrónico, mediante factura Web.
  - Recuerda que como AGPE, el concepto de energía estará en el ciclo 31 de facturación, que corresponde al periodo del 1 al 31 de cada mes.
  - Si cuentas con otros servicios de EPM, debes tener en cuenta que te llegarán dos facturas; una con los cobros diferentes al concepto de energía (acueducto, alcantarillado, gas, etc.) y otra factura **sólo** con el concepto de energía.

*“La información aquí contenida podrá estar sujeta a futuros cambios, en razón de normas o regulaciones que expidan las autoridades competentes”*